



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 12 DEL 2004

"Por la cual se conforma una comisión para el estudio de un pliego"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que durante los días 5 al 19 de mayo de 2004, en la Universidad de Sucre se desarrollaron protestas del Movimiento Estudiantil, ocasionando una anomalía académica-administrativa en las Sedes Puerta Roja y Granja El Perico;
- Que el Sr. Rector, como primer acto de su administración escuchó las peticiones presentadas por los estudiantes y los invitó al diálogo y la concertación;
- Que el Movimiento Estudiantil hizo entrega formal al Consejo Académico un pliego de peticiones fechado 11 de mayo, en el cual se anexan dos proyectos de Resolución y dos proyectos de Acuerdo dirigidos al Consejo Académico;
- Que en aras de garantizar un espacio de concertación y por petición de Profesores y Estudiantes, el Sr. Rector convocó al Consejo Académico de la Universidad a sesión permanente desde el día 13 de mayo, como organismo legítimo de la Institución, para escuchar a los estudiantes voceros del movimiento, analizar las peticiones presentadas en el pliego, y plantear soluciones conducentes a la búsqueda de alternativas para el levantamiento del paro, y por ende, para lograr el bienestar de la comunidad universitaria;
- Que se debe estudiar las propuestas presentadas por el Movimiento Estudiantil, dentro de unas reglas de juego claras, determinando competencias y su pertinencia para ser analizadas a profundidad por el Órgano de autoridad competente, quien emitirá su fallo final;
- Que surtido el proceso de diálogo, el Consejo Académico en sesión de fecha 13, 14, 17 y 19 de mayo del 2004,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Confórmese una comisión integrada por:

Iván Darío Núñez Orozco
Orlando Arroyo Andrade
Representantes del Consejo Académico

Jorge Ducuara Parales
Victor Peroza Coronado
Representantes de la Rectoría

Mayra Alejandra Sierra Ruíz
Samir Bravo Chadid
Yesid Pérez Bertel
Representantes del Movimiento Estudiantil

ARTICULO 2°. Competencias de la comisión:

- Estudiar el pliego de peticiones presentado por el Movimiento Estudiantil.
- Reunirse semanalmente para realizar los estudios del Pliego de peticiones.
- Rendir informe mensual al Consejo Académico, sobre el resultado de su trabajo.

ARTICULO 3°. Establézcase a la comisión el siguiente cronograma de trabajo:



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo - Sucre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION 12 DEL 2004

"Por la cual se conforma una comisión para el estudio de un pliego"

- ❑ Discusión máxima del Pliego: Cuatro (4) meses, contados a partir del día 19 de mayo de 2004.
- ❑ Estudio y pronunciamiento definitivo sobre los puntos del pliego: *"Democracia Participación, Autonomía y Gobierno Universitario"* y *"Bienestar y Vida Digna"* del 19 de mayo al 19 de julio de 2004.
- ❑ Estudio y pronunciamiento definitivo sobre los puntos del pliego: *"Carácter Público de la Universidad"* y *"Producción Académica, Función y Pertinencia de la Universidad"* del 20 de julio al 20 de septiembre de 2004.

ARTICULO 4°. Prioridades:

- ❑ Elaborar una propuesta preliminar del proyecto de Resolución denominado: ***"Por medio del cual se institucionaliza y se convoca al Congreso de la Universidad de Sucre"***.
- ❑ Conceptuar en forma preliminar aspectos del Proyecto de Acuerdo denominado: ***"Por medio del cual se fijan normas sobre la tabla única de matrículas de la Universidad de Sucre"*** Si transcurrido dos (2) meses de la agenda, no se ha resuelto el proyecto de tabla única de matrícula, el Rector decidirá sobre la congelación de intereses de las deudas derivadas de matrículas de los estudiantes.
- ❑ Conceptuar en forma preliminar sobre el contenido del proyecto de Acuerdo denominado: ***"Por el cual se establece el proceso de consulta y designación del Rector de la Universidad de Sucre"***

ARTICULO 5°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los diecinueve (19) días del mes de mayo del 2004.

Original firmado por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmado por:
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario

Elvira D.R.